



1. PROPIEDAD INTELECTUAL EN PROYECTOS DE COLABORACIÓN

- Necesidad de la industria de desarrollar tecnología
- Alternativa:
 - 100% inversión privada → competitividad
 - Subvenciones públicas
- Convocatorias públicas de ayudas normalmente fijan una participación de los organismos de investigación (10% - 15%)
 - Universidades
 - Centros Tecnológicos



- Las empresas han de firmar un contrato con el organismo investigador:
 - Descripción de actividades
 - Planificación e hitos
 - Acuerdo de confidencialidad
 - Propiedad intelectual y patentes

- Temas estratégicos de la empresa → proteger el mercado
 - Confidencialidad
 - Propiedad intelectual (PI)



- P.I. trabajos y patentes realizados antes del contrato de colaboración



propiedad organismo de investigación

- Actividades desarrolladas en el contrato de colaboración



la empresa necesita la P.I.

- Referencia modelo europeo



2. PATENTES EN PROYECTOS DE COLABORACIÓN

- Patentar una innovación:
 - Dedicación del inventor
 - Gasto económico (solicitud + mantenimiento)
- ¿Qué patentar? ¿Dónde patentar?
- Patentar las invenciones que tengan aplicaciones
- ¿Quién ha de patentar?
- Patenta la industria → respetar referencia del inventor